S. M. de Tucumán

ORDENANZA Nº 1526

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN, SANCIONA CON FUERZA DE

O R D E N A N Z A

Artículo 1º.- Apruébase como excepción a lo establecido en el artículo 3º de la Ordenanza Nº 288/84, la contratación por el REGIMEN DE OBRAS CON COLABORACION VECINAL, de la Empresa Constructora "INGENIERO E. MURUAGA", a los efectos de la realización de la Obra de provisión de gas natural en calles Madrid desde el 100 al 200 y Rivadavia al 2.500.-

Artículo 2º.- Autorízase a la Municipalidad de San Miguel de Tucumán, a efectuar el aporte correspondiente hasta el 20% (veinte por ciento) del total de la Obra, conforme lo dispone la Ordenanza Nº 288/84 - Sección VI - artículo Nº 22.-

Artículo 3º.- Autorízase, asimismo la ampliación de la partida Presupuestaria que correspondiere hasta la suma de A 15.000.000 (quince millones de australes), a efectos de cumplimentar con lo establecido en el artículo anterior.-

Artículo 4º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, Publíquese en el Boletín Municipal y Archívese.-

SALA DE SESIONES, SETIEMBRE 04 de 1.990.-